

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL GIMNASIO DE MASSALFASSAR Y VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA DE VALENCIA.**

**Exp: 1118/2024**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:**

CONSELLER DE SANIDAD actuando como órgano de contratación por delegación el GERENTE Y LA DIRECCION ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD. Según delegación de competencias de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias, en determinados órganos de la Consellería.

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto del presente contrato lo constituye **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL GIMNASIO DE MASSALFASSAR Y VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA** DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-MALVARROSA DE VALENCIA.

Con sujeción al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

**2. NECESIDADES:**

Los centros de salud de atención primaria del Departamento de Salud de Valencia Clínico/Malvarrosa, se integran en la red del Sistema Sanitario Público de la Generalitat Valenciana, que cuenta entre sus fines garantizar el nivel asistencial a la población utilizando todos aquellos instrumentos a su alcance.

Mediante este contrato se pretende dotar a varios centros de salud de equipamiento de fisioterapia y rehabilitación para realizar procedimientos diagnósticos y quirúrgicos. Los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos se hallan previstos en el Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, ANEXO III Cartera de servicios comunes de atención especializada.

El objeto del presente contrato no se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada de la Consellería de Sanidad.

**3. IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO**

El objeto del presente contrato lo constituye el **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN PARA EL GIMNASIO DE MASSALFASSAR Y VARIOS CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD CLÍNICO-LA MALVARROSA DE VALENCIA**, consistente en:

Descripción	Cantidad
APARATO DE CORRIENTES COMBINADAS	1
APARATO DE ULTRASONIDOS	2
BARRAS PARALELAS	1
BICICLETA ESTÁTICA	2
CALENTADOR DE PARAFINA DE MESA	1
CAMILLA HIDRÁULICA DE DOS CUERPOS	11
ESCALERA DE DEDOS	1
ESPALDERA 1 CUERPO HAYA	1
ESPEJO CUADRICULADO "SP"	1
MAGNETOTERAPIA	4
MESA AUXILIAR CON RUEDAS	2
ONDA CORTA	1
SILLA DE MADERA PARA ELECTROTHERAPIA ONDA CORTA	1

Con sujeción al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato respecto al reciclaje del material utilizados en la elaboración de los materiales y utilizados en el transporte de las mercancías.

Conforme al artículo 16 de la Ley 9/2107 de Contratos del Sector Público el contrato se califica de Suministros. Comprende el suministro, la instalación, puesta en marcha, mantenimiento durante el plazo de garantía y formación necesaria.

#### 4. DIVISION EN LOTES:

Justificación lote único: El objeto del contrato no se divide en lotes por entender que es material con una homogeneidad en el tipo de servicio destinatario del mismos: unidades de rehabilitación, por ello se entiende que la división en lotes podría suponer un riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, es decir, el suministro e instalación de equipos para rehabilitación deberá ser realizada por una única empresa para gestionar correctamente los tiempos de ejecución, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la coordinación de la ejecución de las prestaciones.

- Con la divisi3n en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecuci3n por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes ya que se incrementan los gastos de transporte y entrega.
  - Con la divisi3n en lotes del objeto del contrato se perdería las economías de escala.
- Por todo ello se entiende que con la divisi3n en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia en la contrataci3n.

## **5. JUSTIFICACION DE LA ELECCI3N DEL PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento y forma de adjudicaci3n que se proponen para el contrato de suministros es el Procedimiento Abierto Simplificado con tramitaci3n urgente y presentaci3n electr3nica de ofertas, justificándose esta elecci3n al ser el procedimiento ordinario de adjudicaci3n de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 y 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La tramitaci3n se realizará mediante el procedimiento simplificado recogido en el artículo 159 de la LCSP al cumplirse los requisitos de esta norma:

- Su valor estimado no supera los importes del artículo 22. 1ª).
- Los criterios de adjudicaci3n sometidos a juicio de valor previstos en el pliego no superan el veinticinco por ciento del total ya que el único criterio de adjudicaci3n será el precio.

## **6. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo máxímo de entrega y puesta en funcionamiento del equipo será de un mes desde la firma del contrato, siendo por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos que genere el transporte, montaje, instalaci3n y puesta en funcionamiento.

## **7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACI3N:**

El presupuesto base de licitaci3n será de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (50.387,29 €), en concepto de base imponible, más DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.581,33 €), en concepto de IVA (21%).

Presupuesto total (IVA incluido): SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**60.968,62 €**).

DISTRIBUCI3N ANUALIDADES.

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA Incluido)</b>
2024	60.968,62 €

## **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (**50.387,29 €**).

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido: El importe total del contrato, sin IVA, por la totalidad de los componentes todo el equipamiento a adquirir, de acuerdo al valor actual del mercado del mismo, incluyendo la prestación correspondiente al suministro, la entrega y el montaje en el punto indicado por el centro.

No se contemplan modificaciones.

## **9. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

## **10. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

### **10.1. Solvencia económica y financiera:**

La solvencia económica y financiera del empresario se deberá acreditar mediante la indicación de un volumen anual de negocios, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

Se deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al valor estimado del contrato (50.387,29€).

### **10.2. Solvencia técnica.**

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales suministros prestados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyan el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato (50.387,29 €).

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Indicarlos con su ponderación, forma o fórmula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

<b>ORDEN</b>	<b>Puntos Ponderación /</b>	<b>Concepto</b>	<b>Fórmula Matemática o Aritmética</b>	<b>Sobre</b>
1	80	Precio	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante fórmula	3
2	20	Criterios ambientales	Criterio de adjudicación evaluable de forma automática	3

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE:**

**ORDEN N.º 1 - PRECIO.**

**Fórmulas de evaluación de los criterios:**

Se considera la fórmula inversa fijada como la que más se adapta a las necesidades del expediente y garantiza la selección de la mejor oferta.

**Criterio. Menor precio. Valor máximo 80 puntos. Sobre 3.**

Se otorgarán 80 puntos a la oferta económicamente más ventajosa. Para el resto de las ofertas se asignarán puntos en forma proporcional inversa según la siguiente ecuación:

Puntuación =  $80 \cdot (I_m / I_p)$ . En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

$I_m$  = Importe correspondiente a la oferta más económica.

$I_p$  = Importe de la oferta que se trata de puntuar.

En todos los casos se considerarán los importes en euros, sin IVA.

Las ofertas económicas que superen un 15% de baja, respecto a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas, se identificarán como desproporcionada o anormal y deberá darse audiencia al licitador, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 149 en relación con el 159, de la LCSP.

**ORDEN N.º 2**

<b>Carácter ambiental:(Decreto 118/2022 de 5 de agosto del Consell)</b>	<b>SI/NO</b>
La presentación y compromiso de implantación de un plan o programa de calidad ambiental relativo a los trabajos objeto del contrato, en el que se prevean medios y medidas para prevenir, controlar, minimizar y corregir sus impactos, por encima de las que se determinen como de obligatorio cumplimiento en el pliego de prescripciones técnicas.	5
Impartir formación que incluya elementos referentes al ajuste y la mejora de los parámetros de uso de electricidad del equipo (por ejemplo, modo de espera) para optimizar el consumo de energía. Deberá describirse en la oferta la formación que se impartirá sobre educación en materia de energía del equipo a suministrar.	5
Los equipos ofertados disponen de modos de funcionamiento que permitan ahorro energético. Para su verificación, los licitadores presentarán documentación, como una copia del manual de instrucciones, con la descripción del modo de funcionamiento, condiciones y restricciones	5
Los equipos ofertados están fabricados con materiales ecocompatibles y disponen de tecnologías que permitan reducir el impacto ambiental y permiten su eliminación como residuos reciclables.	5

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:** No procede.

## **12. CONDICIONES ESPECALES DE EJECUCIÓN (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 ES OBLIGATORIA)**

Se establece como condición especial de ejecución a cumplir por los adjudicatarios:

- **Condiciones de carácter ambiental. Responsable ambiental.**  
La empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental relacionada con el objeto del contrato al órgano de contratación.
- **Condiciones de carácter ambiental. Recogida selectiva de residuos.**  
La empresa adjudicataria debe contar con un plan de recogida selectiva y gestión de residuos generados como consecuencia de la prestación del objeto del contrato.

En Valencia, a fecha de la última firma.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA**      **EL DIRECTOR ECONÓMICO**  
(P.R. 01/11/2023 – DOGV 9718)